



F-AG-06
Versión 7
Septiembre 2019

ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

FECHA **22 de noviembre del 2021**

Consecutivo: ✓037 Fecha 22 de noviembre del 2021

Adjunto ACTO Número 037 con fecha 22 de noviembre de 2021 por la cual se declara emergencia en la seccional de **La Dorada-Caldas**.

La emergencia será atendida por la firma GEOFORAGROS LTDA con Nit. 800252749-0 cuyo representante legal es el señor JOSE RAFAEL GARCIA BELTRAN identificado con cédula No.2.834.586.

Supervisor designado: JUAN PABLO ZULUAGA CORREA Ingeniero de Zona

Descripción de las obras a realizar: LIMPIEZA DE BOCATOMA POR EMERGENCIA EL LLANO – RIO GUARINO UBICADA EN VICTORIA QUE ABASTECE EL ACUEDUCTO DE LA DORADA EMERGENCIA POR DISMINUCION DE CAUDAL MUNICIPIO DE LA DORADA– CALDAS

Valor Presupuestado (incluido IVA): **\$18.326.000**

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 20 días calendario

Forma de pago: Acta única y final

	F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019	ALTA GERENCIA
		CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA.	UND	2,00	\$3.000.000	\$6.000.000
2	EXCAVACIÓN Y LIMPIEZA BOCATOMA LLANO DE VICTORIA.	HORA	30,00	\$280.000	\$8.400.000
3	PUNTO DE VIGILANCIA	GLB	1,00	\$1.000.000	\$1.000.000
VALOR TOTAL					\$15.400.000
IVA DEL 19%					\$2.926.000
VALOR TOTAL					\$18.326.000

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.



F-AG-06
Versión 7
Septiembre 2019

ALTA GERENCIA

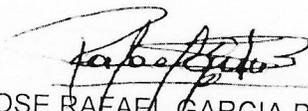
CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Pro desarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

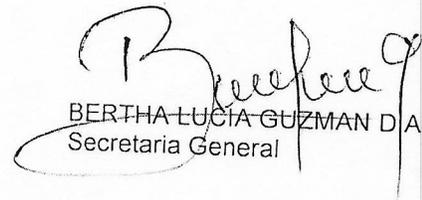
Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.



ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente



JOSE RAFAEL GARCIA BELTRAN
Contratista
RL de la firma GEOFORAGROS LTDA



BERTHA LUCÍA GUZMAN DAZ
Secretaria General



SERGIO HUMBERTO LOPERA PROANOS
Jefe Depto. Operación y Mantenimiento

